



Resolución Directoral Regional Nº 002 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 05 ENE 2016

VISTO:

El Oficio Nº 003-2016-AATAC/DRAT-GOB.REG.TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 003-2016-AATAC/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero 2016, el Director de la Agencia Agraria Tacna solicitó al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la Rotación del TAP. Hermógenes Chávez Ccalla a la Oficina Agraria Calana, el mismo que contiene el Visto Bueno del Director Regional de Agricultura Tacna.

Que, a partir del 14 de julio 2014 no es posible realizar nuevos destaques fuera de la regulación prevista en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, ya que el inciso c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM establece que las entidades que no cuenten con resolución de inicio de proceso de implementación no podrán realizar destaques, ello sin importar si el destaque se originó con una solicitud del servidor, en un convenio interinstitucional o cualquier otra forma. Cabe señalar que la presente Ley y su Reglamento son aplicables tanto a los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Carrera Administrativa D. Leg. 276 como el Régimen de la Actividad Privada D.L 728.

Que, por ser un desplazamiento inminentemente interno corresponde aplicar y adecuar para el presente caso la figura de rotación, ya que el Artículo 78º del Reglamento del Decreto Legislativo 276 precisa: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el Nivel de Carrera Grupo Ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario".

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ROTACIÓN A LA AGENCIA AGRARIA TACNA – OFICINA AGRARIA CALANA, desde el 04 de enero al 31 de diciembre 2016 del TAP. HERMÓGENES CHÁVEZ CCALLA, servidor nombrado de ésta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Jorge Basadre, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo F-2, Régimen Laboral del Sector Público, Decreto Legislativo 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalizada la Rotación, el servidor deberá retornar a su plaza de origen de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – CAP.



Resolución Directoral Regional

Nº 002-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 05 ENE 2016

ARTÍCULO TERCERO.- El citado servidor continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR con la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

- C.C
- DRA.T
- Área Remuneraciones
- Tramite Documentario
- File Personal
- Área de Destino
- Interesado
- Archivo
- RVO/kjzr